

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2019-00642-00

Bogotá, D. C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vencido en silencio el traslado de las excepciones de mérito, al tenor del Art. 443 – 2º del CGP, en concordancia con los Arts. 392, 372, 373 *ibídem* y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ, se señala la hora de las 02:30pm del día 24 del mes de marzo del año 2021, a efectos de llevar a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la audiencia con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios de parte, se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el Art. 372 numeral 4º del CGP.

Previamente la Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente proceso por lo cual se decretan las siguientes:

DE LA EJECUTANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (Fl. 1 a 15).

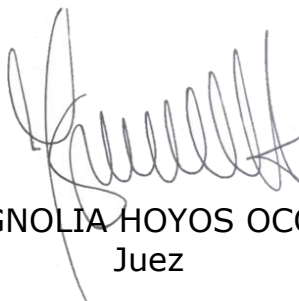
DEL EJECUTADO

Documentales: Las aportadas con la proposición de excepciones (Fl. 40 a 47).

Interrogatorio de parte: De Erika Marcela Salas Cestas.

Oficios: con las advertencias de que trata el numeral 3 del artículo 44 del CGP, Secretaría oficie en la forma pedida a folio 39.

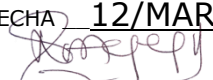
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 042 FECHA 12/MARZO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria